CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADAS POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y ROMÁN VILLANUEVA TOSTADO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADA POR EL LIC. CHRISTIAN GERARDO GASCA DROPPERT, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que el presupuesto basado en resultados, permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el 30 de abril de 2013, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", a través de la Secretaría de Finanzas, fueron publicados los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", cuyo objetivo es regular la evaluación de los Programas presupuestarios, mismos que son aplicables a la evaluación que nos ocupa, la cual deriva del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2013, emitido el último día hábil del mes de abril del mismo año, a fin de dar cumplimiento a los citados lineamientos, así como a los términos correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio web del Sistema de Planeación y Presupuesto: http://siprep.edomex.gob.mx/ y en la página oficial denominada "Transparencia Fiscal"; http://transparenciafiscal.edomex.gpb.mx/marcoprog-programa_anual_evaluaciones.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2 y 3 fracción II, 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca, Estado de México. C.P. 50060.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Robert Bosch esquina Primero de Mayo, número 1731, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México. C.P. 50071.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 segundo párrafo y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

3.2. Que el Director General de Turismo cuenta con facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15, 17, 19 fracción XII, y 36 Bis fracción II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México 4.5 Bis fracciones I y VI del Código Administrativo del Estado de México y artículo 8 fracción I, II, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Robert Bosch esquina Primero de Mayo, número 1731, 2° piso, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México. C.P. 50071.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición VIGÉSIMA CUARTA del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa presupuestario: **"Fomento turístico"**.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);

b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;

c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;

d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;

e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;

g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y

h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

a) A través del órgano interno de control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.

b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.

c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del órgano interno de control del sujeto evaluado;

d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y

e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;

b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;

c) Dar seguimiento en tiempo y forma, a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;

d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y

f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario por parte de **"EL SUJETO EVALUADO"**.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **"LAS PARTES"**, en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. De los formatos autorizados.

De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de evaluación de procesos del Programa presupuestario (Pp) "Fomento turístico", se identificó que no está actualizada la información respecto de las poblaciones potenciales, objetivas y atendidas de cada uno de sus proyectos.	Actualizar la información de los servicios que brinda la Dirección de Promoción al público en general, especificando la población objetivo y alcance del servicio en manuales de procedimientos mediante la determinación de una metodología para su definición y cuantificación.
Fecha comprometida de cumplimiento		**Septiembre / 2018**
2	Asimismo, se pudo observar que no se cuenta con instrumentos para medir la percepción de la población atendida respecto a la prestación de los servicios.	Diseñar e implementar la herramienta de "cuestionario de información turística" para medir la percepción de la población atendida que solicita datos de destinos, actividades o eventos turísticos en el Estado de México.
Fecha comprometida de cumplimiento:		**Septiembre / 2018**
3	También, no fue posible identificar un proceso para la actualización de información de interés público consignadas en la respectiva ley estatal.	Establecer el mecanismo necesario para que la información sea actualizada de manera trimestral en las plataformas RETYS e IPOMEX, referente a los servicios que se brindan al Público en General.
Fecha comprometida de cumplimiento:		**Septiembre / 2018**
4	Finalmente, se identificó la necesidad de revisar, actualizar y desarrollar los manuales de procedimientos, mediante los cuales se conozca de manera clara y precisa que le corresponde realizar a cada uno los actores que en el intervienen.	Elaborar y/o actualizar los manuales de procedimientos de cada uno de los bienes y servicios que presta el Pp, con la finalidad de que la información obedezca a los tiempos actuales e incluya la participación y ámbitos de responsabilidad de quienes en el intervienen.
Fecha comprometida de cumplimiento:		**Diciembre / 2019**

De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Revisar, y en su caso, adecuar el árbol de problemas y el árbol de objetivos, para que estos, sean congruentes con su diagnóstico, lo cual permitirá verificar el cumplimiento de la lógica vertical y horizontal de la MIR, en estricto apego de la Metodología de Marco Lógico (MML), a fin de sustentar adecuadamente las intervenciones del programa y sus proyectos.	Se revisará los elementos base para la construcción de la MIR del Pp, con el propósito de identificar las mejoras que permitan mantener un diseño del programa actualizado y dar cumplimiento con lo establecido en la MML.	**Septiembre 2018**

QUINTA. Cumplimiento. - "LA SECRETARÍA" y **"LA CONTRALORÍA"**, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del mes de diciembre de 2019.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán conforme lo señala la disposición TRIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 21 de marzo de 2018.

ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ROMÁN VILLANUEVA TOSTADO
SUBSECRETARIO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN

LIC. CHRISTIAN GERARDO GASCA DROPPERT
DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

De conformidad con lo señalado en la cláusula **TERCERA** del presente Convenio "LAS PARTES" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):

M. A. P. HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

L.A.E. GABRIEL GAMA CARRANZA
CONTRALOR INTERNO
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

LIC. CHRISTIAN GERARDO GASCA DROPPERT
DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

M. P. P. FRANCISCO J. OSORNO BELMONT
JEFE DE LA UIPPE
DE LA SECRETARIA DE TURISMO